

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASUNTO: Unidad de Gestión de Planeación y Control Interno</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DE LA CAJA MENOR - 24 DE ABRIL DE 2020</b>	Versión: 1

**NOMBRE DEL INFORME:**

Seguimiento a los recursos de la caja menor.

**1. OBJETIVOS****1.1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar verificación a la administración y manejo de la caja menor, con el propósito de generar recomendaciones que agreguen valor en su gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales.

**2. ALCANCE**

El seguimiento a la caja menor se realiza por inspección el día 24 de abril de 2020.

**3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME**

- Decreto 061 de 2007 de 14 de febrero de 2007. "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo", Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**4. METODOLOGÍA**

De conformidad con el artículo 12º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios. En el marco de esta función y de acuerdo con lo aprobado en el Programa Anual de Auditoría vigencia 2020, se realizó el arqueo a la Caja Menor de la entidad y su constitución durante el primer trimestre del 2020.

Para realizar el arqueo se utilizó la técnica de auditoría de inspección y se realizó a través de correo electrónico.

El día 20 de abril de 2020 la jefe de la Oficina de Control Interno remite correo electrónico solicitando información del arqueo a la caja menor a la jefe de la Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios, con copia a la funcionaria Profesional Especializada Código 222 Grado 23 encargada de la caja menor del IDIGER

**5. DESARROLLO**

Mediante correo electrónico remitido por la Oficina de Control Interno se procedió a solicitar la siguiente información:

1. Acto Administrativo de Creación de la Caja Menor vigencia 2020.
2. Manual de Caja Menor y normas aplicables en la materia.
3. Informar las acciones realizadas de acuerdo a las recomendaciones del último seguimiento de la caja menor, informe comunicado mediante Córdis 2019IE6104 del 20/12/2019.
4. Se solicita diligenciar el archivo adjunto, con información al 31 de marzo de 2020.

Mediante correo electrónico del día 24 de abril de 2020, la funcionaria Profesional Especializado Cód. 222 Grado 23 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios da respuesta a la información solicitada así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Social y Director de Transparencia y Atención Ciudadana	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DE LA CAJA MENOR - 24 DE ABRIL DE 2020</b>	Versión: 1

...Amablemente informo que a la fecha no se ha constituido caja menor, teniendo en cuenta que de conformidad con la sugerencia de Control Interno se analizó el uso de caja menor y en su momento por la discriminación de los rubros de funcionamiento para la vigencia 2020, no se pudo definir que gastos imprevistos se pueden generar para afectar el presupuesto, no obstante, en este último mes se ha indagado que posibles gastos se pueden afectar y se modificó el Plan de Adquisiciones, sin embargo fue solicitada una reducción presupuestal por 219 millones de pesos, que afectó lo programado, el día de hoy fue solicitada al área de planeación y presupuesto la consulta sobre creación de caja menor por el proyecto de inversión pero de conformidad con la respuesta de presupuesto

"Revisado el Decreto 061 d 2007 de la Alcaldía Mayor, se encuentra el concepto que los gastos de caja menor obedecen a gastos generales lo que corresponde a funcionamiento.

También se contempla la posibilidad con carácter excepcional de caja menor para gastos de inversión, pero esto sería para financiar exclusivamente gastos operativos de los proyectos misionales, no se podría financiar gastos de funcionamiento como lo correspondiente a la infraestructura de las instalaciones del IDIGER.

A continuación se relaciona el artículo de la referencia, así:

**ARTICULO 4º. Destinación y funcionamiento.** El dinero que se entregue para la constitución de Cajas Menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva.

Las cajas menores funcionarán contablemente como un fondo fijo que se provee con recursos del presupuesto asignado a la respectiva entidad, en cada vigencia fiscal.

**PARAGRAFO** Salvo lo dispuesto en el párrafo del artículo segundo, solo en casos excepcionales, el jefe del respectivo órgano, podrá destinar cajas menores para sufragar gastos con cargo a proyectos de inversión, con la debida justificación del gasto y que igualmente cumplan con las características señaladas en el inciso primero del presente artículo.

*Nota: también hice la consulta a la Dirección Distrital de Presupuesto y me remiten al mismo concepto".*

*De conformidad con la respuesta debemos analizar nuevamente el presupuesto para hacer traslado y crear la caja menor, también analizar la figura de avance estipulada en el Decreto 061 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo"...*

Mediante el Plan de Austeridad en el Gasto y Gestión Ambiental 2020, cuyo objetivo estratégico es fomentar una cultura de austeridad en el gasto público en el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER que tenga un impacto significativo en la optimización de los recursos públicos, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que dentro de la descripción del plan, se incluyó el Gasto de Caja Menor cuya actividad a desarrollar indica que para solicitar un gasto por caja menor, el responsable verificará que cumpla con el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistos, inaplazables y necesarios, y el formato de solicitud debe venir firmado previamente por el Subdirector o jefe de oficina y por el ordenador del gasto de caja menor.

No obstante durante el mes de Marzo en el Comité de Planeación y Gestión fue socializado el Plan de Austeridad en el Gasto 2020 al Comité Directivo, sin embargo se encuentra por definir por parte de la Alta Dirección su aprobación e implementación para su posterior socialización al interior de la Entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ASISTENTE Municipal Director de Planeación y Control Interno</small>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DE LA CAJA MENOR - 24 DE ABRIL DE 2020</b>	Versión: 1

## CONCLUSIONES

No se ha constituido caja menor en 2020, de acuerdo a lo manifestado por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, encontrándose en curso análisis para su constitución en 2020.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda dinamizar la aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto 2020 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dado que allí se contempla la actividad asociada a Caja menor: "Para solicitar un gasto por caja menor el responsable verificará que cumpla con el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistos, inaplazables y necesarios, y el formato de solicitud debe venir firmado previamente por el Subdirector o jefe de oficina y por el ordenador del gasto de caja menor" y planea un seguimiento semestral. Así mismo una vez se cuente con las conclusiones del análisis sobre su constitución en la vigencia, remitir los soportes derivados a la Oficina de Control Interno, verificar si debe modificarse en plan de austeridad del gasto y diseñar mecanismos de socialización sobre su uso en la entidad.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 <b>LILIA CAROLINA IBARRA ROMERO</b> Profesional Universitario Código 219 Grado 12 Oficina de Control Interno		 <b>DIANA KARINA RUIZ PERILLA</b> Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	30 de Abril de 2020	Fecha:	30 de Abril de 2020